

Bogotá, Junio 21 de 2021

Senador  
**JUAN LUIS CASTRO CORDOBA**  
Congreso de la República de Colombia  
Ciudad

Reciba un cordial saludo en nombre del Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social CONETS.

El Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social es una organización de derecho privado y carácter académico, constituida por la Unidades Docentes de Trabajo Social de Colombia, comprometida con el mejoramiento de la calidad de la educación en Trabajo Social, con el propósito de lograr la formación de Trabajadores Sociales con un excelente desempeño profesional, alto nivel académico, motivados al logro del desarrollo humano integral y capaces de liderar procesos de cambio. Para, lograr sus propósitos realiza, fomenta y estimula acciones de carácter académico, investigativo, de capacitación, de coordinación e información, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de la educación en Trabajo Social y fortalezcan las Universidades afiliadas.

A su vez, como organismo académico que representa a las unidades académicas de Trabajo Social de Colombia, hace parte del *Consejo Nacional de Trabajo Social*, según lo establecido en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981, organismo que está conformado también por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales FECTS y la Asamblea Nacional de Facultades de Trabajo Social.

Como CONETS nos preocupa la presentación del Proyecto de Ley 106 de 2020, *“Por medio del cual se crea el sistema único de registro de profesiones, técnicos o tecnólogos y se elimina el requisito de tarjetas profesionales para ejercer diversas profesiones en el país”*, radicado por su despacho en el Senado de la República, que busca suprimir varias tarjetas y registros profesionales, entre ellos el Registro Profesional de Trabajo Social, el cual consideramos necesario conservar por la importancia que representa para el ejercicio profesional del Trabajo Social, ya que sin el Registro Profesional en Trabajo Social la profesión estaría en riesgo de ser ejercida por personas inescrupulosas que suplantarían a las y los profesionales formados en las unidades académicas del país.

Las profesiones tienen sus especificidades y particularidades, se estructuran de acuerdo al desarrollo teórico, metodológico, técnico, unas funciones, un código de ética y responden a una demanda social. Es con base en sus características y avances que se organiza el proceso de enseñanza, se forma el profesional en unas funciones, una metodología y técnicas, además de una habilidades y actitudes profesionales.

Para el ejercicio del Trabajo Social, su alta complejidad determinada por el tipo de intervención social, demanda responsabilidad y ética en su ejercicio, su objeto de estudio e intervención a diferencia de otras disciplinas es el Ser Humano, la sociedad, la cultura, un objeto de conocimiento con conciencia, piensa y habla, creador de cultura que a diferencia de otras áreas de conocimiento exigen del profesional la capacidad de construcción, comprensión e interacción, una profesión que se desarrolla en función de la intervención social, es decir en relación con el otro, con los otros, se basa en las interacciones, en los diálogos, en la escucha, en los relatos, trabaja con personas, grupos, organizaciones, características y condiciones que hacen que el proceso de formación tenga un alto componente teórico-práctico y ético, acompañado de prácticas en el escenario de los acontecimientos reales que demandan responsabilidad, conocimientos y habilidades.

Las profesiones tienen sus particularidades que las condicionan y determinan, además se tiene en cuenta las diferencias en el modo y forma de intervenir, por esto el Estado legisla sobre las profesiones, ejerce control y vigilancia del ejercicio y se formula un código de ética, lo cual no va en contra de la ley, por el contrario la Constitución Política de 1991 en el Artículo 26, establece la inspección y vigilancia y por tratarse de una profesión reconocida legalmente está sujeta a control según lo establece el mismo artículo, lo que no riñe con la libertad de cátedra ni de enseñanza. No se puede tratar y resolver este asunto sólo desde la norma y consideraciones generales sin distinguir entre las profesiones la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981, son claros en señalar el porqué de la importancia del Registro Profesional y del Consejo Nacional en Trabajo Social.

Sobre el ejercicio del Trabajo Social hay que considerar varios factores que la determinan, entre ellos se trata de un trabajo con seres humanos, lo que implica una relación comunicativa e interaccional en una doble condición, la primera en el proceso de formación profesional el estudiante no se instruye, se forma integralmente como persona y profesional para intervenir en procesos sociales con el ser humano y las organizaciones, la segunda, como profesional supone el dominio de competencias comunicativas, habilidades de relaciones y capacidad de orientar procesos interaccionales que demandan conocimientos psicosociales y del comportamiento en el ejercicio de experiencias vivenciales y prácticas, que requieren de orientación, habilidades, conocimientos y experiencia.

De lo expuesto se concluye:

1. La profesión de Trabajo Social, en su intervención profesional con personas y grupos humanos implica atender situaciones psicosociales, emocionales, afectivas y sociales, que tiene consecuencias tanto en el comportamiento individual como social, que demandan de responsabilidad del profesional y son altamente susceptibles de conductas que pueden ser denunciadas y objeto de investigación por un ente especializado.
2. El Trabajo Social, si bien se ubica dentro del área de las ciencias sociales, tiene un componente de intervención bastante amplio en el área de la salud, tanto en orientaciones individuales y grupales acompañando procesos que demandan una alta experiencia, formación y responsabilidad del profesional, de allí que requiera de un organismo que estudia y hace seguimiento acorde con los desarrollos disciplinares. La pertinencia del Registro Profesional en Trabajo Social para la intervención en problemáticas como la Violencia Intrafamiliar, según la Ley 1959 de 2019 y la Ley 1257 del 2008, tienen un componente social que solo es abordado por trabajadores sociales.
3. La profesión guarda similitudes y cercanías con disciplinas como la Psicología y profesiones como la Gerontología que sí conserva la tarjeta profesional, programa que se deriva en gran parte de Trabajo Social o las profesiones de terapia en salud. En la Ley 1878 de 2018, por la cual se modifican los artículos de la Ley 1098 de 2006, especialmente en el artículo 52, en verificación de las garantías de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en donde debe hacerse una valoración del entorno familiar, que debe ser desarrollado por un Trabajador Social.
4. Así mismo, el profesional de Trabajo Social indaga y plantea de manera teórica y metodológica, las diferentes funciones del ejercicio profesional de manera eficaz, con y para los usuarios de programas sociales; es aquí donde el trabajador social se ve enmarcado bajo la modalidad de Atención Psicosocial de manera individual o grupal, atendiendo a las problemáticas de violencia intrafamiliar, duelo por pérdida, duelo por separación, abuso sexual, depresión, déficit en estrategias de afrontamiento, entre otras, en instituciones de atención psicosocial en consultorios jurídicos y centros de conciliación a nivel nacional.
5. En los escenarios sociales del nivel local y regional, caracterizados por el conflicto social, agudizado especialmente por la lenta implementación de los acuerdos de paz y en los procesos de atención a víctimas del conflicto armado, es necesaria la

intervención profesional de Trabajadores Sociales en entidades como las Unidades para la Atención y Reparación Integral UARIV donde se desarrolla la Política de Reparación Integral de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, que contempla las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, se comen la implementación de cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, de viviendas, fuentes de ingreso, empleo, de acceso a crédito) y garantías de no repetición. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Lo anterior con un alto componente socio jurídico y de salud, que requiere garantizar el ejercicio profesional de Trabajadores Sociales idóneos que estén respaldados por su Registro Profesional.

6. El Trabajo Social es la profesión en el país con mayor experiencia en la intervención social, y fue hasta finales del siglo XX la profesión con mayor demanda en el área de la salud, conservando su intervención con autonomía profesional y trabajo interdisciplinario, igualmente la profesión continúa con el componente y la intervención social, que es hoy considerado por la literatura especializada como altamente compleja por los procesos de interacción social y psicosocial de las personas.
7. La ética y responsabilidad social del trabajador y la trabajadora social, son cada vez más complejas y exigentes por el cúmulo de compromisos que al futuro se esperan implementar como está previsto en el proceso de paz, en donde la población vulnerada es bastante amplia y será necesario trabajar en procesos sociales de reincorporación y rehabilitación para lograr emprender el trabajo preventivo promocional, que será condición necesaria para lograr la reincorporación de la población a procesos de desarrollo humano integral, sobre lo cual Trabajo Social tiene la formación y la experiencia. Además cabe resaltar el rol del trabajador (a) social en el área de atención psicosocial en los consultorios jurídicos y centro de conciliación, el profesional plantea de manera teórica y metodológica, las diferentes funciones del ejercicio profesional de manera eficaz, con y para los usuarios; es aquí donde el trabajador social se ve enmarcado bajo la modalidad de atención psico-social de manera individual o grupal, atendiendo a las problemáticas de violencia intrafamiliar, duelo por pérdida, duelo por separación, abuso sexual, depresión, déficit en estrategias de afrontamiento, entre otras.

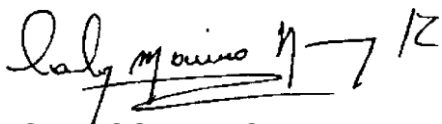
8. Por la formación integral del profesional en Trabajo Social que le permite una interpretación y comprensión integral y holística del Ser, de la sociedad y de las determinantes sociales de los procesos y problemas, habilitan a éste profesional, con alta competencia para participar de procesos de formulación de la política pública, y de un campo altamente prometedor para este profesional como es la participación en la vida política del país.

Como puede comprender estos argumentos, solicitamos que se continúe con la expedición del Registro Profesional para los Trabajadores Sociales y con la vigencia del Consejo Nacional de Trabajo Social, que deberá transformarse en un organismo de control y desarrollo profesional que haga seguimiento y acompañe a los profesionales y al desarrollo del país.

Sería contradictorio que la profesión con más pertinencia en momentos de esta crisis social, siendo la profesión de mayor competencia para la orientación de procesos de desarrollo humano, se le elimine el Registro Profesional.

Agradecemos su valiosa gestión al considerar nuestra solicitud para conservar el Registro Profesional en Trabajo Social en el proyecto de Ley.

Cordialmente,



CARLOS MARIO RAMIREZ RAVE  
Presidente CONETS